ACLARACIONES AL INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA SOBRE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LÍNEA 1. CARACTERIZACIÓN DEL ACEITE DE OLIVA, RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR PARA LA EVALUACIÓN 1, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE COMPRA PÚBLICA PRECOMERCIAL DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE NEGATIVOS IN SITU EN EL MARCO DE LA INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA OFICIAL.

EXPEDIENTE: CPP 2020 536655.

Andalucía se mueve con Europa

De acuerdo a lo solicitado en la mesa de contratación celebrada el miércoles 17 de noviembre a las 11:30 a.m. para el acto de aprobación del acta de la mesa anterior y aprobación informe técnico y apertura sobre n.º 3, se solicitó a la Comisión Técnica aclaración de la justificación de la puntuación otorgada en cuanto a los criterios de adjudicación y baremos de valoración del ANEXO XI del Documento Regulador (en adelante DR), de forma que en todos los criterios se contemple la correspondencia de la justificación con el modo de valoración de las propuestas presentadas.

Para ello se hacen las siguientes aclaraciones a la justificación de la puntuación asignada a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.7 incluida en el anexo I. valoración criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor .

- Subcriterio 1.2. Utilizar técnicas que permitan la recogida, recopilación y validación de datos analíticos de forma continua para la incorporación de distintos tipos de aceites de oliva para su correcta categorización y detección de adulteraciones.

A lo indicado en el anexo I del informe para este subcriterio, se añade que en la valoración se ha tenido en cuenta la facilidad para el tratamiento de datos y la validación de resultados de la propuesta presentada, así como la rapidez en la obtención de los resultados, y se ha determinado que las técnicas que se propone utilizar permiten la recogida, recopilación y validación de los datos analíticos de forma continuada y cumpliendo los requisitos establecidos en el criterio.

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR GARRIDO FLORES	23/11/2021	PÁGINA 1/2
	RAFAEL MARIA FONT VILLA		
	ANTONIO TERAN RODRIGUEZ		
	ENCARNACIÓN MARTÍNEZ NAVARRO		
	MARIA ANTONIA COBACHO VARGAS		
	NOELIA RUIZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN	64oxu898NPXGVKVLXAYlm9zVnTMz5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Subcriterio 1.3. Uso de sistemas de adquisición y tratamientos de datos libres y accesibles que permita un enriquecimiento y adquisición continuada, al objeto de asegurar la aplicación correcta en cualquier muestra de aceite de oliva.

A lo indicado en el anexo I del informe para este subcriterio, se añade que en la valoración se ha tenido en cuenta la facilidad para el tratamiento de datos planteados en la propuesta y se ha determinado que los sistemas propuestos garantizan el uso de sistemas de adquisición y tratamiento de datos libres y accesibles con los requisitos establecidos en este criterio.

- Subcriterio 1.7. Desarrollo tecnológico dotado con un sistema de acceso restringido y de copias de seguridad que permita asegurar la integridad y la imposibilidad de manipulación de los datos recogidos y de los resultados obtenidos.

A lo indicado en el anexo I del informe para este subcriterio, se añade que en la valoración se ha tenido en cuenta la facilidad para el tratamiento de datos planteados en la propuesta y se ha determinado que la propuesta planea un sistema que permite asegurar la integridad y la imposibilidad de manipulación de los datos recogidos y los resultados obtenidos, asegurándose una mayor fiabilidad en los resultados obtenidos.

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR GARRIDO FLORES	23/11/2021	PÁGINA 2/2
	RAFAEL MARIA FONT VILLA		
	ANTONIO TERAN RODRIGUEZ		
	ENCARNACIÓN MARTÍNEZ NAVARRO		
	MARIA ANTONIA COBACHO VARGAS		
	NOELIA RUIZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN	64oxu898NPXGVKVLXAYlm9zVnTMz5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	